



Rama Judicial del Poder Público  
Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo del Atlántico  
**TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO**  
**SECCIÓN "C" MIXTA**

**Magistrado Ponente: Dr. CÉSAR AUGUSTO TORRES ORMAZA.**

**EDICTO**

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL ATLÁNTICO,  
NOTIFICA A LAS PARTES LA SENTENCIA DICTADA EN EL SIGUIENTE PROCESO:

<b>EXPEDIENTE:</b>	08-001-33-31-701-2015-00001-01
<b>DEMANDANTE:</b>	LUIS PAJARO CERRA
<b>DEMANDADO:</b>	MUNICIPIO DE SOLEDAD
<b>ACCIÓN:</b>	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO (ESCRITURAL)
<b>FECHA DE LA SENTENCIA:</b>	DIECISÉIS (16) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019)

EL PRESENTE EDICTO SE FIJA EN LA PAGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL <https://www.ramajudicial.gov.co/web/secretaria-tribunal-administrativo-del-atlantico/261> POR EL TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS, COMPRENDIDOS ENTRE LAS 7:30 A.M. DEL MARTES QUINCE (15) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) Y LAS 4:00 P.M. DEL JUEVES DIECISIETE (17) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022).

SE DEJA CONSTANCIA QUE LAS PARTES TAMBIÉN SERÁN NOTIFICADAS POR MEDIOS ELECTRONICOS DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO EN LOS NUMERALES 5.5 Y 5.6 DEL ARTICULO 5 DEL ACUERDO PCSJA-11549 DEL 7 DE MAYO DE 2020 PROFERIDO POR EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA.

  
GIOVANNI RADA HERRERA  
SECRETARIO GENERAL

**NOTA:** Se hace saber a las partes que, CUALQUIER MEMORIAL que se pretenda presentar dentro de algún proceso, deberá remitirse mediante mensaje de texto dirigido al correo electrónico [ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:ventanillad09tadmatl@cendoj.ramajudicial.gov.co), que es el canal digital del Despacho 009, adjuntando copia digital de los documentos que se requieran, y en forma simultánea A LOS DEMÁS SUJETOS PROCESALES con el objeto de dar cumplimiento al deber previsto en la ley 2080 del 25 de enero de 2021 (cpaca)